sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
TORRICO HUERTA Alvaro FAU 20267073580 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/08/22 16:55:12-0500

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°065-2022-SUNARP/OA

Lima, 22 de agosto de 2022.

VISTO:

El Informe N°00453-2022-SUNARP/OA/UAP de fecha 22 de agosto de 2022 de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF (en adelante la Ley), en concordancia con el numeral 43.2 del artículo 43 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), para el caso de adjudicaciones simplificadas se puede designar un Comités de Selección para cada procedimiento, para conducir los procedimientos de selección hasta su culminación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, asimismo, el numeral 44.5 del citado artículo, precisa además que, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales de dicho artículo;

Que, a través del Informe N°00453-2022-SUNARP/OA-UAP de fecha 22 de agosto de 2022, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, remite la propuesta de la designación del comité de selección de la Adjudicación Simplificada N° 06-2022-SUNARP, para la contratación del "**Servicio para el Monitoreo de Medios de Comunicación, Redes Sociales, Blogs y Páginas Web Informativas**".

Que, mediante Formato N°008-2021-SUNARP/OA de fecha 19 de agosto de 2022, se aprobó el expediente de contratación correspondiente al citado procedimiento de selección, por lo que resulta necesario emitir el acto de administración que designe a los integrantes del comité de selección;

Que, estando a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como las

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 3456435021

Firmado digitalmente por: PASTOR BALLON Jorge Carlos FAU 20267073580 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2022/08/22 17:04:01-0500

facultades conferidas por la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 208-2021-SUNARP/SN de fecha 29 de diciembre de 2021;

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformación del Comité de Selección.

Designar el Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución de la **Adjudicación Simplificada N° 06-2022-SUNARP**, para la contratación del **"Servicio para el Monitoreo de Medios de Comunicación, Redes Sociales, Blogs y Páginas Web Informativas"**; previsto en el respectivo Plan Anual de Contrataciones 2022 de la SUNARP Sede Central, integrado por las siguientes personas:

TITULARES	SUPLENTES
En calidad de presidente **JESUS GARATE HUARAC** Representante del órgano encargado de las contrataciones.	**IDELFONSO PAULINO QUISPE LAYME** Representante del órgano encargado de las contrataciones.
En calidad de miembros **CECILIA ELIZABETH LIMO DUEÑAS** Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. **WERNER OSWALDO CORNEJO SALINAS** Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.	 **JOSE CHRISTIAN OLIVERA SANDOVAL** Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. **LOURDES MARISOL QUISPE PADILLA** Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Artículo 2º.- Notificación a los miembros del Comité de Selección.

Notificar a los integrantes del Comité constituido en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Entrega del expediente de contratación.

El órgano encargado de las contrataciones de la Entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité conformado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de que pueda cumplir con las funciones previstas en la normativa vigente.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 3456435021